



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12827.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-10412-T-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante solicita en venta el excedente linderero a su propiedad que se individualiza como Excedente S-1 de la Manzana 71.-

Que ello obedece a que la vivienda familiar se encuentra emplazada en parte sobre el excedente cuya venta a su favor solicita y en consecuencia la fracción de tierra será anexada al Lote 12-b de la Manzana 71.-

Que el excedente mencionado, surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 12 de la Manzana 71 de Neuquén, bajo Expediente N° 030/54.-

Que la solicitante acredita la titularidad del dominio del Lote 12b de la Manzana 71, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3127-0000, con una superficie total de 400 mts<sup>2</sup>, mediante Escritura N° 183- Folio 863, formalizada ante el Registro Notarial N° 15 de esta ciudad e inscrita ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 26.315- Confluencia.-

Que es procedente, en consecuencia, el dictado de la norma legal que permita la regularización dominial del Excedente solicitado en venta para ser anexado al Lote 12-b de la Manzana 71.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2013 del día 10 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2013 celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el Excedente que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 12 de la Manzana 71 de Neuquén, aprobado por la Dirección Nacional de Catastro bajo Expediente N° 030/54, que se designa como: Excedente S-1 que es parte de la Manzana 71, sin Nomenclatura Catastral que mide: por su frente al Oeste 0,55 mts, por su lado Norte 40,00 mts, por su lado Este 0,55 mts y por su lado Sur 40,00 mts; linda por su frente al Oeste con calle Mendoza, por su lado Norte con el Lote 12-b de su misma Manzana, por su lado Este con parte del Lote 2, y por su lado Sur con el Lote 11, todos de su misma manzana encerrando una superficie total de 22 mts<sup>2</sup>.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descrito en la presente Ordenanza a favor de la señora Olga Estela Tozzini, D.N.I. N° 13.374.011, de nacionalidad argentina y estado civil, casada en primeras nupcias con Rubén Ángel Torres, y para ser anexado al inmueble de su propiedad que se designa como Lote 12-b de la Manzana 71, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3127-0000.-

**ARTICULO 3º):** ESTABLECESE como precio de venta del Excedente S-1, la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago que se estipule de acuerdo al Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

**ARTICULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la compradora, los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de englobamiento, como así también los honorarios del profesional interviniente.-

**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

**ARTICULO 6º):** Será de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compra venta.-

**ARTICULO 7º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° OE-10412-T-2012).-**

ES COPIA  
mv

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12827 / 2003 -  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-10412-T-12

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1954  
Fecha 06/12/2013